



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

67000 2470/2018

Córdoba;

24 MAY 2018

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 171 de fecha 19 de marzo de 2018, referida a la rectificación de las Actas de Promoción de las asignaturas Práctica Docente I y Pedagogía General; y la registración de la regularidad en la materia Didáctica General, en relación al alumno Aimar, Héctor Luis, D.N.I. N° 17.383.528, Matr. N° 198510746;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el art. 1 de dicha resolución se ha resuelto rectificar las Actas de Promoción: N° 03678, del Libro 00037, de la asignatura Pedagogía General; N° 04400, Libro 00037, de la asignatura Práctica Docente I; y la registración de la regularidad en la materia Didáctica General;

Que a fs. 24 y 24vta., Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica incorpora la Ficha del Alumno referido, en la cual se observa que el mismo no cumple con el requisito de Promedio General de Cinco (5) puntos para promocionar las asignaturas;

Que a fs. 26, Secretaría Académica expresa que por un error material involuntario emitió Dictamen N° 10/2018 en sentido favorable de proceder a la Rectificación del Acta de Examen Promocional N° 03678, Libro 00037 de la asignatura Pedagogía General (301); y Acta de Examen Promocional N° 04400, Libro 00037 de la asignatura Práctica Docente I (302); cuando en realidad, correspondía sólo REGISTRAR la condición de alumno regular obtenida ya que el alumno no reúne el requisito de cumplir con el promedio general de la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

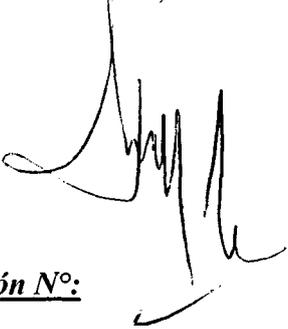
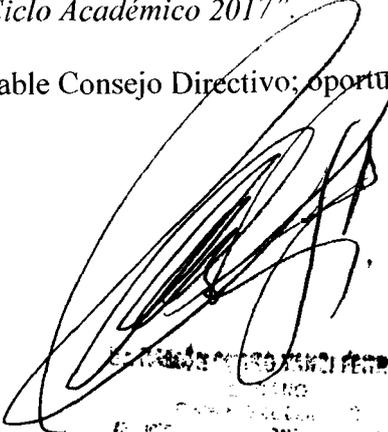
**Art. 1º:** Modificar el art. 1º de la Resolución Decanal N° 171 de fecha 19 de marzo de 2018 de la siguiente manera:

**Donde dice:** "Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 03678, Libro 00037, del espacio curricular Pedagogía General (301), perteneciente al segundo semestre del Ciclo Académico 2017 a fin de incluir al estudiante Héctor Luis AIMAR, D.N.I. N° 17.383.528, Mat. N° 198510746, con la calificación de diez (10) puntos, en condición de alumno promocional; también rectificar el Acta de Promoción N° 04400, Libro 00037, del espacio curricular Práctica Docente I (302), perteneciente al segundo semestre del Ciclo Académico 2017 a fin de incluir al estudiante Héctor Luis AIMAR, D.N.I. N° 17.383.528, Mat. N° 198510746, con la correcta calificación de Ocho (8) punto" **debe decir:** "No reconocer la aprobación por promoción de las asignaturas Pedagogía General (301), y Práctica Docente I (302), en relación al estudiante Héctor Luis AIMAR, D.N.I. N° 17.383.528, Mat. N° 198510746; y registrar en la Planilla de Evaluaciones del ciclo lectivo 2017 la regularidad obtenida por el estudiante mencionado en la asignatura Didáctica General (304) de la Carrera del Profesorado en Ciencias Jurídicas perteneciente al segundo semestre del Ciclo Académico 2017".

**Art. 2º:** Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo; oportunamente, archívese.

**Resolución N°:**  
VM



  
  
Escuela de Ciencias Jurídicas  
Córdoba  
Córdoba, Argentina  
C. P. 5000  
C. P. 5000